OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0544/03/23
Oficio N°: SG.LP.08-2023/1062
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de marzo de 2023

LORENZO CRUZ RUIZ Y/O EL PIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/132 de fecha 18 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION II DEL PREDIO MATUPARES., Morelos, D-08-046-MAT-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus sp.*, (Pino), 223.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	26568462	26568478
FRACCION II DEL PREDIO MATUPARES., Morelos, D-08-046-MAT-001/18, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus sp.*, (Pino), 205.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	26568479	26568493

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Felix A. Loloya N.
30/03/23

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0544/03/23
Oficio N°: SG.LP.08-2023/1062

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de marzo de 2023

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

MDR/SRU/RCD/gpe

RELACION DE MARQUEO

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS: 80%

PREDIO: FRACCIÓN DOS DEL PREDIO MATUPARES
MUNICIPIO MORELOS
AUTORIZACION : SG.FO.08-2018/132
DE FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE MARQUEO: 11 DE MARZO DEL 2023
RODALES : 16 y 22
TRATAMIENTO: SELECCIÓN
GRUPO BOTANICO: PINUS

DIAM/ALT	9 M	VOL.UNI	TOTAL	12 M	VOL.UNI	TOTAL	15 M	VOL. UNI	TOTAL	18 M	VOL. UNI	TOTAL	21 M	VOL. UNI	TOTAL	24 M	VOL. UNI	TOTAL	NUM. ARB	VOLUMEN
10 cm	143	0.043	6.128		0.057														143	6.128
15 cm	137	0.095	13.004		0.126														137	13.004
20 cm	153	0.167	25.531	156	0.221	34.515		0.275											309	60.046
S.10-20	433		44.663	156		34.515													589	79.178
25 cm	82	0.258	21.196	75	0.343	25.704		0.427			0.510								157	46.900
30 cm	76	0.370	28.090	70	0.490	34.303	60	0.610	36.593		0.729								206	98.986
S. 25-30	158		49.287	145		60.007	60		36.593										363	145.886
S.10-30	591		93.949	301		94.522	60		36.593										952	225.064
35 cm					0.663		53	0.825	43.734	47	0.987	46.373							100	90.108
40 cm					0.862		58	1.072	62.188	33	1.282	42.308							91	104.496
45 cm								1.351		36	1.615	34.385							36	34.385
50 cm								1.661		41	1.986	81.42477							41	81.425
55 cm																				
60 cm																				
65 cm																				
70 cm																				
75 cm																				
80 cm																				
SUM. 35 +							111		105.922	157		204.491							268	310.413
TOTAL	591		93.949	301		94.522	171		142.515	157		204.491							1220	535.477

BALANCE DE LA AUTORIZACIÓN			
VOLUMENES	PINO V.T.A.		
	10-30	35>	TOTAL
	225	310	535
MARQUEOS ANT.	0	0	0
SALDO	225	310	535
PRESENTE MARQUEO	225	310	535
SALDO ACTUAL	0	0	0

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMADA	24
SUP. MARCADA ANT.	0
SALDO	24
PRESENTE MARQUEO	24
SALDO ACTUAL	0

TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO						
	GRUPO DIAMETRICOS						TOTAL
	%	10--20	%	25--30	%	35--+	VOL.M3
GRUESO			15	21.883	65	201.769	**223.652**
DELGADO	80	63.34	65	94.826	15	46.562	**204.730**
RESIDUOS	20	15.84	20	29.177	20	62.083	**107.095**
TOTAL	100	**79.18**	100	**145.886**	100	**310.413**	**535.477**

ING. FÉLIX TOZOYA CONTRERAS
REPONSABLE TÉCNICO Y DE MARQUEO